

RSI-MTPS-0221-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA _____, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora _____; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Reporte de accidentes de trabajo, datos anuales, total país 2015-2018, con las siguientes variables: Sexo, Edad, datos del accidente, Clasificación del accidente y atención médica”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) *De acuerdo a solicitud de OIR SI-MTPS-0221-2019. Se agrega adjunto la información correspondiente en formato digital*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General de Previsión Social a través de la Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional de conformidad a los registros correspondientes que genera el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo (SNNAT), información que se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada @uca.edu.sv; a tal efecto el **artículo seis letras “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o*



conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora
referente a *“Reporte de accidentes de trabajo, datos anuales, total país 2015-2018, con las siguientes variables: Sexo, Edad, datos del accidente, Clasificación del accidente y atención médica”*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
NOTIFÍQUESE. Y.G.

